

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR C. A.**

FECHA: 21 DE ABRIL/2015

ASUNTO: APROBAR MODIFICACIÓN-PRESUPUESTO 2015

Atentamente transcribo acuerdo tomado en acta número diez, sesión extraordinaria celebrada el día veinte de abril de dos mil quince, que dice:

**“””””2).- EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA**

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en decreto número diez, publicado en el Diario Co Latino de fecha veintiuno de octubre del dos mil catorce se publicó la ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio dos mil quince.
- II) Que cuando se formuló el presupuesto 2015, no se contaba con la carta de la asignación de Fondos FODES por parte del ISDEM y se tomó como referencia la asignación de dicho Fondo FODES del año vigente dos mil catorce, por la cantidad de \$1, 652,999.40; quedando pendiente de modificar al Presupuesto Municipal la cantidad de \$66,884.97, conforme a la carta de asignación de dicho Fondo, para el corriente año.
- III) Que la Administración Municipal realizo tramite de proceso de Titularización de flujos futuros con fecha 30 de Junio del dos mil catorce, firmando contrato para la Estructuración de dichos títulos valores; fruto de dicho proceso se obtuvieron fondos este año ascendiendo a un incremento presupuestario la cantidad de \$4,655,787.66.
- IV) Que fruto de dichos procesos se aumentara el Presupuesto Municipal por la cantidad de \$4,722,672.63, por lo que es necesario modificar el Presupuesto Municipal, para el ejercicio que inició el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del dos mil catorce y conforme a lo establecido en los Arts. 72 y siguientes del código Municipal.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA ORDENANZA DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIO EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, de la siguiente manera:

Art. 1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, AMPLIACIÓN A PRESUPUESTO FORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS 2015



**AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2015**

OBJETO ESP.	CONCEPTO	FONDO GENERAL F.F 1		PRESTAMOS INTERNOS FF-4	TOTAL
		25%	75%		
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				\$ -
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO				\$ -
16201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$ 16,721.27			\$ 16,721.27
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				\$ -
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				\$ -
22012	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO		\$ 50,163.70		\$ 50,163.70
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO				\$ -
313	CONTRATACION DE EMPRESTITOS INTERNOS				\$ -
31307	DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS			\$ 4,655,787.66	\$ 4,655,787.66
<b>PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 16,721.27</b>	<b>\$ 50,163.70</b>	<b>\$ 4,655,787.66</b>	<b>\$ 4,722,672.63</b>

**AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015**

AREAS DE GESTION		CONDUCCION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO (AG1)		APOYO AL DESARROLL ECONOMICO (AG4)	DEUDA PUBLICA (AG5)	
COD. PRESUP.	CONCEPTO	CONDUCCION SUPERIOR	ADMINISTRATIVA	DESARROLLO URBANO RURAL	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO	TOTAL
		10101	10104	40401	50501	
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					\$ -
541	BIENES DE USO Y CONSUMO					\$ -
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 16,721.27			\$ 16,721.27
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS					\$ -
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS					\$ -
55307	DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS				\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS					\$ -
616	INFRAESTRUCTURA					\$ -
61603	DE EDUCACION Y RECREACION			\$ 505,787.66		\$ 505,787.66
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS			\$ 50,163.70		\$ 50,163.70
63	INVERSIONES FINANCIERAS					\$ -
631	INVERSIONES EN TITULOS VALORES					\$ -
63199	TITULOS VALORES DIVERSOS	\$ ,650,000.00				\$ 2650,000.00
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO					\$ -
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS					\$ -
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS				\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 2,650,000.00</b>	<b>\$ 16,721.27</b>	<b>\$ 555,951.36</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>	<b>\$ 4722,672.63</b>



Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia un día después de su publicación en un Diario de mayor circulación.

COMUNIQUESE.  
Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

  
LICDA. BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO  
SECRETARIA MUNICIPAL

